



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001829-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515862961 - 2]

VISTO, el Informe Técnico N° 000310-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de junio de 2025, con registro de expediente N° 515862961-1; así como el expediente N° 515862961-0, de fecha 12 de junio de 2025, referidos a la solicitud de **licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada** presentada por la auxiliar de educación Fedra Karim Oyarce Alarcón, y demás documentos adjuntos (17 folios útiles);

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los auxiliares de educación solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, conforme a la Ley N° 30493, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, el **Decreto Supremo N° 296-2016-EF** establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, asignaciones y beneficios a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, la **Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU**, de fecha 29 de agosto de 2023, aprueba la norma técnica denominada “**Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación**”, en el marco de la Ley N° 29944;

Que, dicha norma técnica, en el numeral 7.4.1 sobre licencias sin goce de remuneraciones, señala que estas deben solicitarse con una anticipación mínima de 15 días hábiles y contar con la autorización expresa del director de la institución educativa, considerando la razón del servicio, siendo responsabilidad del área de Escalafón Magisterial llevar un control minucioso de estas licencias;

Que, mediante Oficio N° 0116-2025-UGEL.FERR-IEI.NJP.101-D, de fecha 13 de febrero de 2025, la directora de la I.E.I. N° 101 “Niño Jesús de Praga” – Ferreñafe remite el expediente de solicitud de licencia de la auxiliar de educación Fedra Karim Oyarce Alarcón, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (214 días);

Que, del análisis técnico realizado por el Área de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha verificado que el expediente cumple con los requisitos establecidos por ley;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, la Ley N° 30493, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONCEDER, Licencia **sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada** a la servidora auxiliar de educación, conforme a los datos siguientes:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: OYARCE ALARCON FEDRA KARIM
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515862961-0-20265
DNI	: 16673148
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/09/1970
NIVEL	: Inicial - Jardines
JORNADA LABORAL	: 30 horas
REGIMEN LABORAL	: Ley N°30493
CARGO	: Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 101 "Niño Jesús de Praga"
LUGAR	: Ferreñafe

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001829-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515862961 - 2]

CÓDIGO NEXUS : 021831810610
VIGENCIA : Del 01/07/2025 al 31/12/2025
TOTAL DE DÍAS : 214 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR La presente resolución a la interesada, a la Dirección de la I.E.I. N° 101 “Niño Jesús de Praga”, y a las áreas correspondientes de la UGEL Ferreñafe, de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, difundirla mediante el portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 09:29:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-06-2025 / 10:53:44

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
13-06-2025 / 11:49:16

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
17-06-2025 / 08:39:53